

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORREGAMONES

Anuncio percepciones por asistencias a Pleno

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica íntegramente el acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Torregamones, con fecha 24 de junio de 2023, relativo a la determinación de las percepciones de los miembros de la Corporación por asistencias a plenos:

“Punto sexto.- Acuerdo sobre percepciones por asistencia a sesiones de los organos colegiados de los miembros de la Corporación.

Visto el expediente tramitado para la determinación de la percepción de asistencias a las sesiones a celebrar por los organos colegiados de la Corporación, en el que consta la propuesta del Sr. Alcalde, de acuerdo con lo previsto por el art. 75 de la Ley de Bases de Regimen Local y art 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, de compensar a los miembros de la Corporación por la asistencia a las sesiones del Pleno con una percepción económica de treinta euros por asistencia real y efectiva a estas sesiones. El Pleno, tras breve debate, por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que no tienen dedicación exclusiva, ni parcial, la percepción económica de treinta euros para cada uno de los miembros de la Corporación por asistencia efectiva a los Plenos que se celebren.

Segundo.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo”.

Torregamones. 25 de agosto de 2023.-El Alcalde.

R-202302664

